



MAT.: Fija costos de reproducción en procedimientos gestión de solicitudes conforme a Ley 20.285.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2978

ANTOFAGASTA, 19 OCT. 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el DFL 29-2005, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.834 del Estatuto Administrativo; la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 13 de fecha 02 de marzo de 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y lo dispuesto en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600/2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra actualmente vigentes tanto la Ley° 20.285 así como su reglamento, que establecen normas sobre Información Pública y Acceso a la Información del Estado.

2.- Que, conforme a las instrucciones permanentes de la Administración del Estado, es necesario fijar los costos de reproducción de la información solicitada al amparo de la legislación precedentemente citada, tomando en consideración los principios de razonabilidad y eficiencia al momento de su determinación.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la siguiente tabla de reproducción de la información solicitada al amparo de la Ley 20.285 para el año 2011 o hasta que no se fije un nuevo tarifado.

Insumo	Cantidad	valor
CD	1	\$330
DVD	1	\$452
Impresión Blanco y Negro		

• Tamaño Carta	1	\$21
• Tamaño Oficio	1	\$21
Fotocopia	Por cada hoja	\$21

2. ADOPTENSE por parte de la División de Administración y Finanzas todas las medidas y procedimientos administración necesarios para la implementación de lo estipulado en la presente resolución.

3. DESEJE constancia que en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 18 de la Ley 20.285, la Intendencia Regional de Antofagasta podrá suspender la entrega de información solicitada en tanto el interesado no cancele los costos y valores que regula esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



ALVARO FERNÁNDEZ SLATER
Intendente
Región de Antofagasta

CHRISTIAN ORTIZ CACERES
Abogado

Intendencia Región de Antofagasta

AFS/COC/ABA

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas, Intendencia Región de Antofagasta
- Unidad de Jurídica, Intendencia Región de Antofagasta
- Oficina de Partes